



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 415/DGPYPB/2025/0235

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025

MTRO. ERNESTO MORALES SAUCEDO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Presente

Me refiero a los oficios números 510.-0103-2025 y 510.-0152-2025 recibidos el 17 y 27 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales remite el Proyecto de "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para el ejercicio fiscal 2025", para la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 Apartados A fracción II y B fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 43 último párrafo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, me permito comunicar que se autoriza desde el punto de vista presupuestario, el Proyecto de las Reglas de Operación del programa de referencia, que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que esa Dirección General a su cargo, manifiesta que el programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables; en el entendido de que no presentarán impacto presupuestario adicional al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, ni compromete recursos en los ejercicios fiscales subsecuentes.

No se omite señalar que, sin perjuicio de lo anterior, los documentos citados han sido revisados en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que este dictamen no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna respecto a otras leyes y disposiciones.

Hoja 1 de 2

Av. Constituyentes 1001, Edificio A Piso 3, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5274, www.gob.mx/shcp





Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "B"

Oficio No. 415/DGPYPB/2025/0235

Asimismo, se emite considerando que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será responsable de implementar las medidas necesarias para apegarse a las políticas que en materia de austeridad sean emitidas por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ

c.c.p. **LIC. NORBERTO NERI REYES CRUZ.** - Coordinador de Programación y Presupuesto "D",-SHCP - Presente.

NNRC/WCB/RPJN

E-0321 y E-0505

E0321 R8 ROP Precios de Garantía 2025

Hoja 2 de 2

Av. Constituyentes 1001, Edificio A Piso 3, Col. Belén de las Flores, C.P. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón,
Ciudad de México. Tel: (55) 3688 5274, www.gob.mx/shcp

